

INFORME SECRETARIAL: Pasa al despacho del Señor Juez, informando que el apoderado judicial de la parte actora solicita embargo del remanente de los bienes del demandado HELBER LUANY CAICEDO VILLABONA para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.
Bucaramanga octubre 23 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

DECRETAR EL EMBARGO del remanente de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **DUVIAN HUMBERTO AISALEZ GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía 72.020.465 dentro del proceso que se adelanta contra el mismo, en el **JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**, radicado bajo la partida número **2017-509**, en el cual la parte demandante es **SOCIEDAD PRIMATELAS S.A.S.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



Firmado Por:

**VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebc4477c1503e8d216981a092c3a35b7ec638abdea84e3f54aa78c57615ed9f7

Documento generado en 23/10/2020 10:08:50 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**